



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0495 -2022-A/MPS

Chimbote, 27 JUN. 2022

### VISTO:

El Memorando N° 550-2022-MPS/PPM/mamc de fecha 06.MAY.2022 emitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa respecto al Expediente Judicial N° 01026-2017-0-2501-JR-LA-07 sobre Nulidad de Acto administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el administrado **FRANCISCO ALEJANDRO VERGARAY ARROYO** es un ex trabajador de la Municipalidad Provincial del Santa, habiendo desarrollado su cargo como Administrador del Terminal Terrestre de la MPS, quien ingresó a laborar desde el día 07.ENE.2011 (Resolución de Alcaldía N° 026-2011-MPS) hasta el día 05.AGO.2014 (Resolución de Alcaldía N° 0491-2014-MPS), que dejó sin efecto su designación.

Que, por necesidad de servicio, se resuelve la postergación del descanso físico vacacional del administrado, por lo que no se le permitió gozar del beneficio acumulando tres (03) periodos de vacaciones consecutivos. Sin embargo, mediante Resolución Gerencial N° 785-2014-GRH-MPS de fecha 12.NOV.2014, se reconoce el pago de sus vacaciones trucas mas no el de sus vacaciones físicas no gozadas por considerar que al haber acumulado más de dos (02) periodos consecutivos ha perdido dicho derecho, cabe mencionar que las vacaciones trucas reconocidas por dicho Acto Resolutivo hasta la fecha no han sido canceladas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0270-2017-A/MPS de fecha 07.MAR.2017 la Municipalidad Provincial del Santa declara infundado el Recurso de Apelación presentado por **FRANCISCO ALEJANDRO VERGARAY ARROYO** agotando la vía administrativa, sin embargo, al no encontrarse conforme con lo resuelto, el administrado interpone demanda judicial signada con el Expediente N° 01026-2017-0-2501-JR-LA-07 sobre Nulidad de Acto administrativo contra la Municipalidad Provincial del Santa recaída en el 7º Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0495

Que, mediante Resolución N° 05 – SENTENCIA de fecha 05.ENE.2018, el Juez del 7° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la CSJS declara: *FUNDADA en parte la demanda interpuesta por FRANCISCO ALEJANDRO VERGARAY ARROYO, contra la Municipalidad Provincial del Santa, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia:*

1. *Nula la Resolución de Alcaldía N° 0270-2017-A/MPS.*
2. *Se ordena a la parte demandada, que emita nueva resolución otorgando al actor el pago de vacaciones son gozadas del periodo 2012 y 2013 con sus respectivos intereses legales, así como el pago por vacaciones truncas conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 785-2014-GRH-MPS, más intereses legales.*
3. *Infundado el pago de Costas del proceso.*

Sin embargo, la Municipalidad Provincial del Santa interpone Recurso de Apelación de Sentencia contra la Resolución N° 05 el día 22.ENE.2018.

Que, mediante Resolución N° 09 – Sentencia de Vista de fecha 18.SEP.2018, la Segunda Sala Civil de la CSJS resuelve: **CONFIRMAR** la sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 05.ENE.2018, que obra de folios 108 a 115, que declara **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por don **FRANCISCO ALEJANDRO VERGARAY ARROYO**, contra la MPS, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia: 1) *Nula la Resolución de Alcaldía N° 0270-2017-A/MPS;* 2) *Se ordena a la parte demandada, que emita nueva resolución otorgando al actor el pago de vacaciones son gozadas del periodo 2012 y 2013 con sus respectivos intereses legales, así como el pago por vacaciones truncas conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 785-2014-GRH-MPS, más intereses legales;* 3) *Infundado el pago de Costas del proceso.*

Que, en ese sentido el art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”.*

Que, estando a lo dispuesto por las Resoluciones precedentemente detalladas, así como a lo regulado por el art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, corresponde dar cumplimiento al mandato judicial ejecutoriado ordenando en el Expediente Judicial N° 00573-2018-0-2501-JR-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0495

CI-04, asimismo, en atención a lo dispuesto en el literal 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **NULA** la Resolución de Alcaldía N° 0270-2017-A/MPS de fecha 07.MAR.2017; que declara infundado el Recurso de Apelación presentado por Francisco Alejandro Vergaray Arroyo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **EMITIR** nueva Resolución de Alcaldía otorgando a Francisco Alejandro Vergaray Arroyo el pago de vacaciones no gozadas del período 2012 – 2013, con sus respectivos intereses legales, así como el pago de vacaciones trucas conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 785-2014-GRH-MPS más intereses legales.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** con arreglo a Ley la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento al administrado Francisco Alejandro Vergaray Arroyo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial del Santa, hacer de concomimiento la presente Resolución de Alcaldía al Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa.

**ARTICULO QUINTO.** - **CONFIAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas, con las demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceno Franco  
ALCALDE

C.C:

Aic.  
GM  
GRH  
GAF  
Int.  
Exp.  
Arch.